

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.112 · 2014

LUGARES HISTÓRICOS NACIONALES

Boletín Oficial, 4 de febrero de 2015 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Lugares Históricos Nacionales

LUGARES HISTÓRICOS NACIONALES

Ley 27.112

Declárase lugar histórico nacional, al Paso de Los Patos, en la provincia de San Juan.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase lugar histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al espacio delimitado por las coordenadas geográficas 32° 09' 70° 19', ubicado dentro del llamado Paso de Los Patos, jurisdicción del departamento de Calingasta, en la provincia de San Juan, por haber sido el paso por el que la columna principal del Ejército de los Andes entró a Chile, al mando del general don José de San Martín.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Lugares Históricos Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).